



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOQUICINGO 2013-2015



"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

GACETA MUNICIPAL

TERCER INFORME DE GOBIERNO

Periódico Oficial del H. Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México

MORELOS esq. Melchor Ocampo, S/N, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México

Noviembre y Diciembre de 2015

Año 03 No 06

El H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO MEXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 116, 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO 30, 31 FRACCION 1, 64, FRACCION 1 Y 66 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO A TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE JOQUICINGO

Donde hay barro fino

ACUERDOS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO

DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015

FECHA DE PUBLICACION VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2015



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013 - 2015

886

ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS DE LA CENTESIMA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO EMITIDOS EN FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

5.- APROBACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO ESTADO DE MEXICO 2013-2015 ASI COMO LA PUBLICACION DEL PROGRAMA EN GACETA MUNICIPAL.

SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS DE LA CENTESIMA VIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO.

5.- APROBACION PARA LA ASIGNACION DE ESPACIO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO DE SANITARIOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL GUARDA DE GUERRERO A EJECUTAR POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

8.- APROBACION DE LA RATIFICACION DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE ACUERDO AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS DE LA CENTESIMA VIGESIMA PRIMER SESION ORDINARIA DE CABILDO

EMITIDOS EN FECHA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

5.- APROBACION DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 139 BIS, SE ADICIONA UNA PARRAFO VIGESIMO SEPTIMO AL ARTICULO 5 Y LA FRACCION IX AL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

6.- APROBACION DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 81 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 7 DE JUNIO DE 2010 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

7.- PROPUESTA Y AUTORIZACION EN SU CASO PARA DEFINIR LA FECHA EN QUE HABRA DE DARSE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 48 FRACCION 15 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

5.- AUTORIZACION PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORTAMUNDF 2015)

SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS.

ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS DE LA CENTESIMA VIGESIMA TERCER SESION ORDINARIA DE CABILDO EMITIDA EL DIA MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

5.- ENTREGA DOCUMENTAL DEL TERCER INFORME Y MENSAJE DEL C. AUGUSTO GONZALEZ PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO Y AL C. REPRESENTATE PERSONAL DEL DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MEXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



6.- MENSAJE DEL C. REPRESENTANTE PERSONAL DEL DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO LIC. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. AUGUSTO GONZALEZ PEREZ.

REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO.

LIC. JOSAFAT ARZATE QUIÑONES.

REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA MICHUA.

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO MUNICIPAL.

C. MARIO RAMOS LOPEZ.

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

C. JORGE RICO RAMIREZ.

REPRESENTANTE DE LA COMISION DE LA PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

LIC. JOSE LUIS ESCUTIA GASTON.

REPRESENTANTE DEL COPLADEM. (QUIEN FUNGIRA UNICAMENTE COMO ASESOR TECNICO)

UN SECRETARIO DE ACTAS

PROF. ARTURO LARA ROSAS



H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo, Estado de México.

2013 - 2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO

JOQUICINGO, MÉXICO, 04 DE DICIEMBRE DE 2015 AÑO 3 NÚM. 06

H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo,
Estado de México.

SUMARIO:

Acta de Cabildo No. 155, Aprobación y publicación
del Programa Ecológico del municipio de Joquicingo.

Acta de la Centésima Decima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de noviembre del año dos mil quince; en desahogo del punto quinto, el Prof. Arturo Lara Rosas, Secretario del H. Ayuntamiento; informó que se trata de la aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, Estado de México, así como la publicación del Programa en Gaceta Municipal.

Acuerdo: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA EN GACETA MUNICIPAL.

C. Augusto González Pérez. Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, Estado de México y Prof. Arturo Lara Rosas. Secretario del H. Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 párrafo quinto, 115, fracción V inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción VIII, 20 BIS, 20 BIS 4, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.2 fracciones II y XII, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, y 2.54 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 31 fracciones I, XXIII, XXIV y XXVI, 48 fracción I y IV, 91 fracción V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 24, fracción I, 25 fracción XIX,



H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo, Estado de México.

2018 - 202015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON"

28,121 fracción XVIII, del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, fomenta la aplicación de políticas públicas cuyo principal objetivo es el de alcanzar el desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales, así como la coexistencia entre el medio rural y el medio urbano.

Que ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, es necesario promover la elaboración y expedición de sus Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, es un instrumento de planeación ambiental, cuya finalidad es establecer un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales.

Que la misión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local es elaborar la regionalización ecológica a través de un diagnóstico con base en las características, disponibilidad y demanda de recursos naturales; así como de la ubicación de las actividades productivas en el que se desarrollen, de establecimiento y situación de asentamientos humanos existentes. De esta manera se establecen lineamientos y estrategias ecológicas tendientes a lograr un desarrollo sustentable.

Que el 18 de junio del año 2014, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT", el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el municipio de Joquicingo, con el objeto de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, Estado de México.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo que forma parte de los municipios que se sitúan en el Nacimiento del Río Lerma y de la primera



H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo, Estado de México.

2013 - 2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN

Subcuenca de la región hidrológica Lerma-Chapala (una de las más importantes del país); para dicho municipio se pretende ordenar una superficie de 45.04 km² que representa el 0.2% total de la superficie del Estado de México.

Que la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, fungirá como herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura conservando los ambientes naturales y promoviendo el desarrollo sustentable, beneficiando a más de 12.840 habitantes.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, Estado de México".

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local deberá de estar integrado por el modelo de ordenamiento, los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica, que permitan la aplicación de las políticas ambientales (restauración, conservación, protección y aprovechamiento sustentable) dentro de las unidades de gestión ambiental (UGAS).

Con base en lo anterior, para el municipio de Joquicingo se generó un total de **22 Unidades de Gestión Ambiental (UGAS)**.

Los lineamientos expresan un enunciado general sobre el estado deseable de las unidades de gestión ambiental (UGA), las estrategias ecológicas son el resultado de la integración de los objetivos específicos, de las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio; y los criterios de regulación ecológica generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento a nivel de las distintas unidades de gestión ambiental.



H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo, Estado de México.

2013 - 2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN

Los criterios ecológicos son los lineamientos obligatorios contenidos en la LGEEPA, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Joquicingo, Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Gaceta Municipal, y en dos diarios de mayor circulación municipal, el documento queda bajo resguardo del municipio para su consulta así mismo se podrá consultar en la página de gobierno municipal.

SEGUNDO: El presente Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Joquicingo, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el H. Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Augusto González Pérez
C. AUGUSTO GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOQUICINGO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JOQUICINGO, MEX.
2013 - 2015



PRESIDENCIA

Arturo Lara Rosas
PROFR. ARTURO LARA ROSAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JOQUICINGO

